

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 12 de enero de 2006.—El Delegado del Gobierno, Constantino Méndez Martínez.

Anexo

Término municipal de Torrejón de Velasco:

Parcela: M-TV-201; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Granjas Dekal; Identificación catastral: polígono 6, parcela 78; Servidumbre permanente: 0 metros lineales; Ocupación temporal: 35 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 13/02/06, 17,00.

Parcela: M-TV-201LE; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Granjas Dekal; Identificación catastral: polígono 6, parcela 78; Superficie expropiada: 4 metros cuadrados; Servidumbre permanente: 28 metros lineales; Ocupación temporal: 56 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 13/02/06, 17,00.

Parcela: M-TV-233; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Florencio Bravo San José; Identificación catastral: polígono 2, parcela 39; Servidumbre permanente: 51 metros lineales; Ocupación temporal: 578 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-252; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Félix Ponce Huerta; Identificación catastral: polígono 2, parcela 87; Servidumbre permanente: 25 metros lineales; Ocupación temporal: 585 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 13/02/06, 17,00.

Parcela: M-TV-271; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Benjamín Ocaña Sacristán; Identificación catastral: polígono 1, parcela 3; Servidumbre permanente: 35 metros lineales; Ocupación temporal: 410 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 13/02/06, 17,00.

Parcela: M-TV-273; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Gregorio Navarro Navarro; Identificación catastral: polígono 1, parcela 1; Servidumbre permanente: 63 metros lineales; Ocupación temporal: 1.235 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 13/02/06, 17,00.

Término municipal de Torrejón de la Calzada:

Parcela: M-TC-20; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Máximo García Rivera y Franco; Identificación catastral: polígono 2, parcela 86; Servidumbre permanente: 33 metros lineales; Ocupación temporal: 637 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 15/02/06, 12,45.

Parcela: M-TC-32; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Hros. Román Fernández Martín; Identificación catastral: polígono 2, parcela 3; Servidumbre permanente: 4 metros lineales; Ocupación temporal: 120 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 15/02/06, 12,45.

Término municipal de Griñón:

Parcela: M-GR-2; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Lucio García Rivera; Identificación catastral: polígono 8, parcela 183; Servidumbre permanente: 33 metros lineales; Ocupación temporal: 646 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 16/02/06, 11,00.

Parcela: M-GR-9; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Ángeles García Rivera Fernández; Identificación catastral: polígono 8, parcela 171; Servidumbre permanente: 83 metros lineales; Ocupación temporal: 1.558 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 16/02/06, 11,00.

Parcela: M-GR-15; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Sebastiana Pérez Martín; Identificación catastral: polígono 8, parcela 145; Servidumbre permanente: 50 metros lineales; Ocupación temporal: 950 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 16/02/06, 11,00.

BANCO DE ESPAÑA

1.661/06. **Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Jerónima Cladera Siquier.**

Adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, en su sesión de 30 de septiembre de 2005, acuerdo por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público otorgada a las entidades relacionadas en el anexo, y dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sa Pobra: Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 20 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

I. Antecedentes

Con fecha 3 de junio de 2005 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las 20 personas y entidades que se relacionan en el anexo, inscritas en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito.

A las 20 personas y entidades relacionadas en el anexo se les notificó el acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda, habiendo transcurrido el plazo que se les otorgaba sin que hayan formulado alegaciones.

II. Hechos probados

Las 20 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 20 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a 12 meses vencidos, según obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extin-

ción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral (formularios OEC-3), en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 20 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

«Revocar la autorización otorgada a las 20 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, a diez de enero de dos mil seis.—José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-135/2005. Jerónima Cladera Siquier.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1.422/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua minero-medicinal y termal del manantial denominado «As Conchas», n.º 78.**

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Ourense, hace saber que a petición del Ayuntamiento de Muiños se ha solicitado la declaración de agua minero-medicinal y termal del manantial denominado «As Conchas» con registro número 78, que se sitúa en el lugar de Estrada do Poldrado - Encoro das Conchas, Ayuntamiento de Muiños (Ourense). Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96 del 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Ourense, 16 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial, Xosé Antón Jardón Dacal.